



COQUIMBO
Puerto Lindo

Ord. N°: 680 /

Ant. : Solicitud de información del 30/01/2021; Informa prórroga del plazo el 01/03/2021; Informa prórroga especial del plazo el 15/03/2021; N.I N°097 del 22/03/2021 de la DOM.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 29 MAR 2021

DE : Alcalde de Coquimbo (S)

A : Sra. Sandra Basso

Mediante solicitud recibida con fecha 30 de enero de 2021, registrada bajo el código MU067T0003745, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido la siguiente información: "(...) 1) Que informe si se ha determinado mediante ordenanza las zonas de bienes municipales o bienes nacionales de uso público que administran donde preferentemente se tendrá derecho uso para el emplazamiento de torres de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones de más de 12 metros. En caso afirmativo, otorgar copia de aquella; 2) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgados a la fecha. Otorgar copia de cada una de ellas; 3) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgados en zonas de instalación preferente (bienes municipales/nacionales de uso público) a la fecha. En caso afirmativo otorgar copia de cada una de ellas; 4) Que informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgados en zonas de riesgo a la fecha. En caso afirmativo otorgar copia de cada una de ellas; y 5) Que se informe por el DOM el total de autorizaciones de instalación de soporte de antenas radiantes de telecomunicaciones otorgados en áreas de protección a la fecha. En caso afirmativo otorgar copia de cada una de ellas."

Respecto a lo requerido en el numeral 1 de la solicitud, se remite adjunto en formato **PDF**, copia de la Ordenanza Municipal N°012, que regula la "Instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones", aprobada por el Decreto Exento N°3014 de fecha 17 de julio de 2013.

A su vez, la Dirección de Obras Municipales ha señalado que, respecto a lo requerido en los numerales 2, 3, 4 y 5, al no establecer rangos de periodos de la información, la petición se ha realizado en términos genéricos, sumado al hecho de que, los expedientes se encuentran en archivos físicos, no informatizados, siendo un gran volumen de información para su reproducción en formato PDF (sujeto al cobro de derechos municipales), lo cual implicaría destinar a un funcionario a realizar exclusivamente dicha función, por un tiempo prolongado, lo cual resulta imposible, ya que la Dirección de Obras se encuentra con turnos éticos, con menos dotación de personal, a raíz de las medidas adoptadas por la situación sanitaria que afecta a la comuna.

Sin perjuicio de lo expuesto, los documentos disponibles están a su disposición para su revisión, lo cual puede realizar en horario de 09:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes, en las dependencias de la Dirección de Obras Municipales, pudiendo coordinar su visita con anticipación, al correo electrónico **dom1@municoquimbo.cl**

Por tanto, y considerando lo previsto en el **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley N°20.285, esta Municipalidad aplicará dicha causal de reserva para denegar la entrega de la información solicitada en los numerales 2, 3, 4 y 5.

Igualmente, se comunica a la solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación.

Finalmente, el presente ordinario será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Patricio Reyes Zambrano
Alcalde de Coquimbo (S)

PRZ/EPD/mhg
Distribución
- Interesada
- DOM
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal.


OFICINA TRANSPARENCIA